

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,  
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C.,

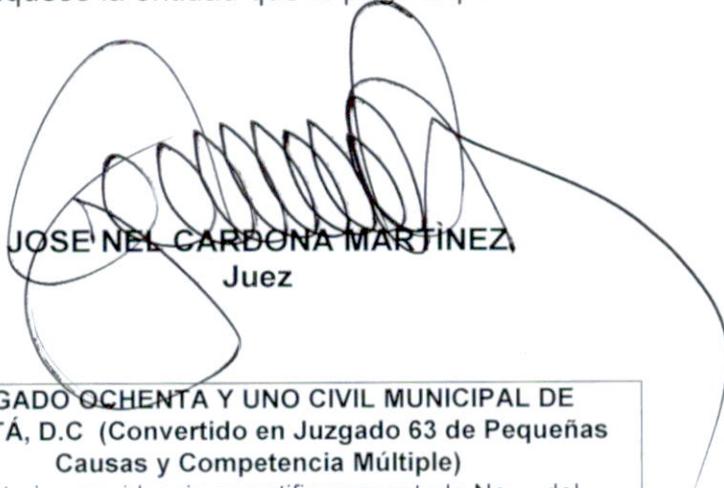
10 8 OCT. 2021

Referencia: 110014003081-2021-0056900

En atención a la solicitud que antecede, se Decreta EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que el demandado JEFRI ALEXANDER BOLIVAR SIERRA, tenga depositados a cualquier título en los bancos enunciados en el numeral 2º del escrito de medidas cautelares. Límitese la medida a la suma de \$12.000.000,00. Ofíciase.

Previo a resolver, sobre la medida cautelar solicitada en el numeral primero del escrito de cautelares, indíquese la entidad que le paga la pensión al demandado.

Notifíquese (2)

  
JOSE NEL CARBONA MARTINEZ  
Juez

LAQ

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas  
Causas y Competencia Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No del  
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

Lizeth Johanna Ziza Pérez.  
Secretario

10 1 OCT. 2021